



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.201 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo - Paraguay

R.I.M.S.L N° 1389/2.020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISION, VISION Y LOS VALORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

San Lorenzo, 15 de setiembre de 2.020.-

VISTO: La Resolución I.M.S.L. N° 1021/2.020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISION, VISION Y LOS VALORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, y, -----

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 51° Deberes y atribuciones del Intendente inc. d) reza "Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere.

RESUELVE

Art.1° ACTUALIZAR la Misión, la Visión y los Valores Institucionales de la Municipalidad de San Lorenzo, que quedan redactados de la siguiente manera:

Misión: *Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.*

Visión: *Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación.*

Valores Institucionales

- > Compromiso
- > Responsabilidad
- > Transparencia
- > Eficacia y eficiencia
- > Participación Ciudadana
- > Solidaridad
- > Inclusión
- > Sustentabilidad

Art. 2° DISPONER la inclusión de la Misión en la parte superior de los documentos públicos de la institución junto al logotipo de la Municipalidad de San Lorenzo, y en la parte inferior de los mismos, la Visión institucional.-----

Art. 3° DELEGAR la socialización de la Misión, Visión y Valores Institucionales al equipo técnico de implementación del MECIP de la Municipalidad de San Lorenzo.-

Art. 4° COMUNIQUESE. Publíquese, regístrese y cumplido, archívese.-----



SECRETARÍA
C. Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



INTENDENCIA
Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente